



VISTO:

DECRETO N° . 0111 .
NEUQUÉN, 04 FEB 2025

El Expediente OE N° 10741-S-2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, la Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano, C.U.I.T N° 30-71204985-1, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demanden las reformas y mejoras de la instalación de gas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de la referida sociedad vecinal ubicada en calle Winter N° 938 de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Sociedad Vecinal realiza actividades en conjunto con distintas áreas de la Municipalidad de Neuquén, brindando talleres, capacitaciones y diferentes actividades como: baile y ritmos, gimnasia adaptada para adultos, EFI para niños, gimnasia artística, apoyo escolar, dibujo, danza, folclore y yoga;

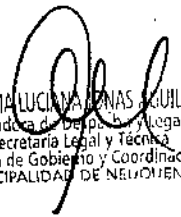
Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer el trabajo que lleva adelante la Sociedad Vecinal referida, teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional en materia deportiva y comunitaria;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación";*

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas";*


Dra. MARÍA LUCINA ARENAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispone que: "(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)";

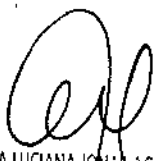
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17°) establece: "(...) Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica (...)";

Que en tal sentido el artículo 144°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que: "(...) La Municipalidad impulsará, reconocerá y garantizará la constitución de Sociedades Vecinales, como asociaciones voluntarias de vecinos para mejorar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades comunitarias culturales, educacionales, sociales, sanitarias, deportivas y de obras de desarrollo, así fomentar la participación comunitaria, coordinar acciones con otras organizaciones, colaborar y participar en los organismos de consulta y planificación del accionar municipal y toda otra actividad que tienda a lograr el bien común. Tendrán independencia de los gobiernos, partidos políticos, entidades confesionales y todo tipo de organizaciones (...)";

Que las autoridades de la Sociedad Vecinal Barrio Manuel Belgrano, se encuentran vigentes conforme surge de la certificación y Resolución N° 089/23, actas de designación de cargos y actas de reunión, obrantes en las actuaciones de la referencia

Que oportunamente intervino el Secretario de Turismo y Promoción Humana, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil setecientos sesenta y seis mil con cuarenta y siete centavos (\$ 1.426.766,47), resaltando que con el otorgamiento del aporte solicitado, se promueve, por un lado, fortalecer la gestión en materia de contención social que la sociedad vecinal Manuel Belgrano lleva adelante y, por otro lado, optimizar las posibilidades de desarrollo y funcionamiento en época invernal de los talleres, capacitaciones y diferentes actividades que brindan en conjunto con la Municipalidad de Neuquén, teniendo en cuenta su destacada labor con los vecinos de diferentes edades;

Que posteriormente, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 69/25, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, Actividad: "Dirección y Coordinación", Partida Principal: "Transferencias", Imputación


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAN
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0111-25

Presupuestaria 10-T-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Sociedad Vecinal Barrio Manuel Belgrano por la suma un millón cuatrocientos veintiséis mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y siete (\$1.426.766,47), procediéndose a la carga preventiva PR 1389-AA 152323;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana a través del Dictamen N° 64/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular con respecto al presente Decreto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 006/2025;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1164/24, la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano ----- C.U.I.T N° 30-71204985-1 un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 (\$1.426.766,47), destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales e insumos para la obra de instalación de gas del inmueble donde funciona la sede de la Sociedad Vecinal ubicada en calle Winter N° 938 de la ciudad de Neuquén, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 10-T-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- de Turismo y Promoción Humana y por el Secretario de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

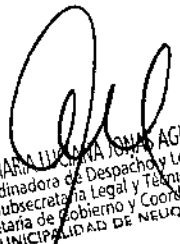

Dra. MARÍA LUCIANA JORRAL AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0111-25

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
CAYOL
HURTADO


Dra. MARIANA JULIA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

